



Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

INFORMES

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0530-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2021

Asunto: Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Barrio "RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0113-O, de 21 de enero de 2021, mediante el cual solicita el Informe de Definición y Replanteo Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Rio Aliso de la Mena del Hierro de la parroquia El Condado; se informa:

En torno a su solicitud, se remite el Informe de Replanteo Vial N° 005-UTYV-21, el mismo que contiene la información solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0113-O

Anexos:
- irm 255254.pdf
- GADDMQ-AZLD-2020-2591-O.pdf
- OFICIO_N°_AZLD-DGT-UTYV-2019-00002511- Replanteo vial Río Aliso.PDF
- SUMILLA DGT (109).PDF
- INFORME TÉCNICO DE REEPLANTEO No. 005-UTYV-21-signed.pdf

- 301 - Trescientos uno

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0530-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2021

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Alex Mauricio Tuffiño Murillo | amtm | AZLD-DGT-UTV | 2021-01-26 | |
| Revisado por: Adrian Patricio Aguas Camacho | apac | AZLD-DGT | 2021-02-03 | |
| Revisado por: Edison Renan Cuaical Cevallos | EC | AZLD-DGT-UTV | 2021-01-26 | |
| Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva | meps | AZLD | 2021-02-04 | |

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO DE REEPLANTEO No. 005-UTYV-21**

| |
|---------------------------------|
| TRÁMITE No. |
| GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0113-O |

En atención al Oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0113-O, mediante el cual el Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien solicita emitir el Informe de Definición y Replanteo Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Barrio Rio Aliso de la Mena del Hierro de la parroquia El Condado; se informa:

UBICACIÓN

| PARROQUIA | SECTOR O BARRIO | VÍA |
|------------|-----------------|----------------------|
| El Condado | Mena del Hierro | Calle rio aliso 1, 2 |



-300- trescientos

NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”

ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria Aprueba la ampliación de la parcelación de la Hcda. La Concepción en el camino a Nono con Informe N.- 766-DP de Mayo de 1975 y con ordenanza N.- 1711.

DEFINICIÓN VIAL

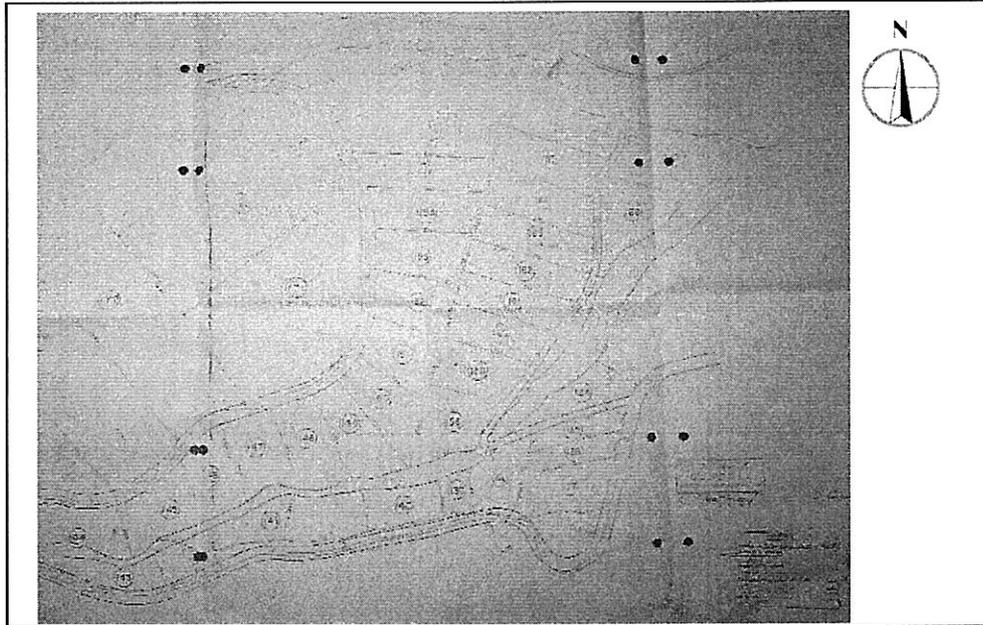
Predio 255254
Calle Río Aliso 1, 2 Mena del Hierro

Sección transversal: 10.00 m

NORTE: Calle Río Aliso Ancho de vía 10,00 metros a 5,00 metros del eje vial. **EXISTE AFECTACION DE 0.60 METROS DE FONDO POR EL FRENTE DEL LOTE TOMADOS DESDE EL LINDERO EXISTENTE. REF. REF:** Aprobación la ampliación de la parcelación de la Hcda. La Concepción en el camino a Nono con Informe N.- 766-DP de Mayo de 1975 y con ordenanza N.- 1711.

Nota: Una vez que realicen los cerramientos definitivos, deberán dejar 1.50 metros correspondientes a la acera tomados desde el bordillo de la calzada existente.

GEOMETRÍA



Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
EDISON RENAN
CUAICAL
CEVALLOS

Arq. Edison Cuaical
Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda

| Acción | Siglas responsables | Siglas unidades | Fecha | Sumilla |
|----------------|---------------------|-----------------|----------|---------|
| Elaborado por: | A. Tufiño | UTYV | 26-01-21 | |

Ejemplar 1: UERB La Delicia
 Ejemplar 2: Archivo físico Unidad de Territorio y Vivienda

-299- Doscientos noventa y nueve

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1379-O

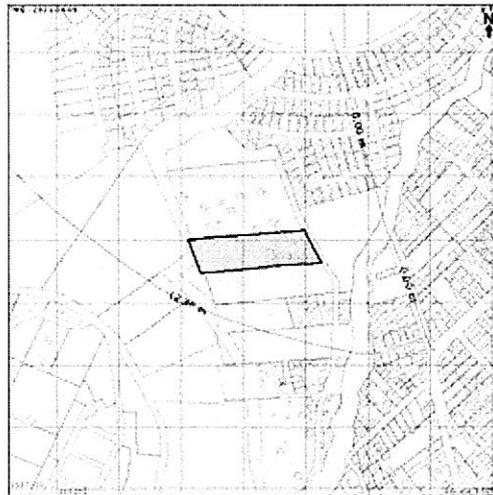
Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Asunto: Informe de afectación vial del inmueble con predio No. 255254, ubicado en la parroquia El Condado, "RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0459-O, de fecha 07 de abril de 2021, mediante el cual solicita, informe sobre la afectación vial al inmueble con predio No. 255254 y clave catastral Nro. 43001 10 010, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO", ubicado en la parroquia El Condado, al respecto informo:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, que contiene la estructura vial principal (Vías Expresas, Arteriales, Colectora Urbana), en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, el inmueble antes indicado, **NO SE ENCUENTRA AFECTADO**, como se muestra en el siguiente gráfico:



En tal razón, el informe de replanteo y afectación vial por el paso de vías locales y/o pasajes, deberá solicitar a la Administración Zonal La Delicia, conforme lo indica el art. IV. 173, del Código Municipal, al ser tema de su competencia.

Para cualquier intervención constructiva o habilitación de suelo deberá respetar el retiro de construcción, medido desde el derecho vía de conformidad a la normativa vigente.

-298- Doscientos noventa y ocho

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1379-O

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Germán Patricio Rosero
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL, SUBROGANTE

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0459-O

Anexos:

- RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO.dwg
- irm 255254.pdf
- informe_técnico_de_reeplanteo_no_005-utyv-21-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-0530-O.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco | drat | STHV-DMGT | 2021-04-09 | |
| Aprobado por: Germán Patricio Rosero | GPR | STHV-DMGT | 2021-04-09 | |



Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1379-O

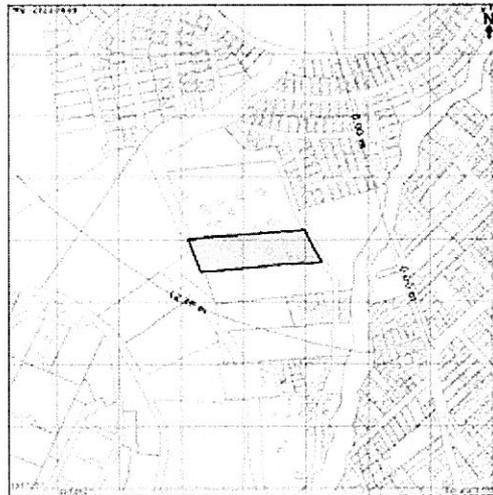
Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Asunto: Informe de afectación vial del inmueble con predio No. 255254, ubicado en la parroquia El Condado, "RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0459-O, de fecha 07 de abril de 2021, mediante el cual solicita, informe sobre la afectación vial al inmueble con predio No. 255254 y clave catastral Nro. 43001 10 010, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO", ubicado en la parroquia El Condado, al respecto informo:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, que contiene la estructura vial principal (Vías Expresas, Arteriales, Colectora Urbana), en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, el inmueble antes indicado, **NO SE ENCUENTRA AFECTADO**, como se muestra en el siguiente gráfico:



En tal razón, el informe de replanteo y afectación vial por el paso de vías locales y/o pasajes, deberá solicitar a la Administración Zonal La Delicia, conforme lo indica el art. IV. 173, del Código Municipal, al ser tema de su competencia.

Para cualquier intervención constructiva o habilitación de suelo deberá respetar el retiro de construcción, medido desde el derecho vía de conformidad a la normativa vigente.

-297-Doscientos noventa y siete

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1379-O

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Germán Patricio Rosero
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL, SUBROGANTE

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0459-O

Anexos:

- RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO.dwg
- irm 255254.pdf
- informe_técnico_de_reeplanteo_no_005-utyv-21-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-0530-O.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco | drat | STHV-DMGT | 2021-04-09 | |
| Aprobado por: Germán Patricio Rosero | GPR | STHV-DMGT | 2021-04-09 | |





Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2021-0566-OF

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Asunto: Informe de calificación de riesgos del AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro"

Señor Magister
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0643-O del 02 de julio de 2020 mediante el cual se solicitó el informe de calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Río Aliso de la Mena del Hierro" de la parroquia Cotocollao perteneciente a la Administración Zonal La Delicia.

Al respecto me permito remitirle el informe I-0040-EAH-AT-DMGR-2021, el mismo que contiene la calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Río Aliso de la Mena del Hierro", así como las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas e incluidas en la ordenanza respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana del Rocio Lara Román
DIRECTORA METROPOLITANA (E)
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Secretaría de SEGURIDAD | **Quito**
Digno

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2021-0566-OF

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Anexos:

- I-0040-EAH-AT-DMGR-2021-RIO ALISO MENA DEL HIERRO_COTOCOLLAO-AZ LA DELICIA (1).pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Diego Fernando Paredes Patín
Coordinador Área de Estudios y Análisis Técnicos

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba | Igac | SGSG-DMGR-AT | 2021-11-22 | |
| Revisado por: Diego Fernando Paredes Patín | DP | SGSG-DMGR-AT | 2021-11-24 | |
| Aprobado por: Silvana del Rocio Lara Román | SRLR | SGSG-DMGR | 2021-11-24 | |



Verificado digitalmente por:
SILVANA DEL
ROCIO LARA ROMAN





I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

| Coordenadas WGS 84/UTM-17S | Administración Zonal | Parroquia | Nombre del barrio |
|--|--|------------|---|
| X: 776815; Y: 9987644 Z: 2978 msnm aprox. | LA DELICIA | COTOCOLLAO | RÍO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO ALTO |
| Dirección | Condición del barrio | | Solicitud (Ref. Oficio) |
| Referencia Redón del Av. Machala y Av. Occidental | En proceso de regularización | X | GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0643-O |
| Datos del área evaluada | Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Río Aliso de la Mena del Hierro" Clave catastral: 43001 10 010 Clave predial referencial: 255254 | | |

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

| Ítem | Descripción |
|--|---|
| Área | 12 lotes, pertenecientes al barrio "Río Aliso de la Mena del Hierro Alto", con un área total de 8.795 m ² |
| PUOS | Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 2 en su totalidad. |
| Relieve | Los predios evaluados están ubicados entre los 2905 m.s.n.m. y los 2895 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de quince metros sobre el nivel del mar. Además, presenta una forma de relieve. Laderas onduladas y moderadas con suave pendiente con inclinación no mayor a los 15 grados sobre la superficie terrestre. |
| Número de Edificaciones | 5 lotes con edificación. |
| Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal) | <p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura metálica denominada galpón, conformada con sistemas de hormigón armado, cubierta con cerchas y correas metálicas que soportan planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). 2. Edificaciones de una planta, constituida con columnas de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento presionada empíricamente con madera, mampostería de ladrillo fijado con mortero. 3. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de mampostería simple de bloque fijada con mortero, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento presionadas empíricamente con bloques. 4. Edificaciones de una planta que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, existen edificaciones que muestra problemas de humedad. 5. Edificaciones de dos plantas, conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, existen edificaciones que presentan retrocesos excesivos en esquinas y ejes estructurales no paralelos. |



I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

| | |
|--|---|
| | 6. Edificaciones de tres plantas, que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, se identificó edificaciones que muestran concentración de elementos portantes y retrocesos excesivos en esquinas. |
|--|---|

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado eventos de movimientos en masa dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro" de la parroquia Cotocollao está ubicado sobre las estribaciones inferiores del flanco Nor-oriental del volcán Ruco Pichincha; localmente, el terreno tiene pendientes que varían entre 0 - 15 grados. Respecto a las unidades geológicas que conforman el subsuelo, corresponde a depósitos volcánicos muy antiguos cubiertos por la Formación Cangahua que consiste de tobas volcánicas (depósitos de cenizas volcánicas consolidadas) intercaladas con mantos de lapilli de pómez y paleosuelos que en zonas altas suelen presentar materia orgánica.

Al tratarse de un asentamiento informal, no cuenta con toda la infraestructura básica por lo cual no hay sistemas viales adecuados, algunas vías y pasajes son de tierra afirmada sin alcantarillado pluvial ni sumideros, lo cual debido a la pendiente de las calles se forman surcos como consecuencia de la erosión de la escorrentía.

Con esta información, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** para la zona oriental del asentamiento y **Moderada** para la zona occidental en el AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.



I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada y secundaria), se esperaría que las ondas sísmicas no se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Cotocollao no se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Moderada**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Cotocollao, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHC "Río Aliso de la Mena del Hierro" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ, principalmente el volcán Guagua Pichincha y Cotopaxi, se considera que la **Amenaza Volcánica es Baja** por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli).

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Río Aliso de la Mena del Hierro" de la parroquia Cotocollao presenta condiciones **moderadas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Río Aliso de la Mena del Hierro" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Río Aliso de la Mena del Hierro" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:



I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|----------------|
| BAJA | 1, 2, 3, 4, 10 |
| MODERADA | --- |
| ALTA | --- |

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|----------------|
| BAJA | --- |
| MODERADA | 1, 2, 3, 4, 10 |
| ALTA | --- |

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|----------|
| BAJA | 3, 2 |
| MODERADA | - |
| ALTA | 4, 1, 10 |

Sistema Vial: Las calles y pasajes son de suelo natural afirmado y no cuentan con cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos, al momento de la inspección se identificó surcos y estancamiento de agua lluvia, por lo que muestra una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.1 Vulnerabilidad Socio-económica

Para la determinación de la vulnerabilidad socio-económica de las familias asentadas en el AHHC, se han considerado las siguientes variables:

1. Número de miembros de la familia:
2. Grupos de atención prioritaria: adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, personas con enfermedades catastróficas, de alta complejidad o raras.
3. Valorización estimada de construcciones.
4. Ingresos económicos conjuntos de la familia.
5. Acceso a servicios básicos a la fecha del levantamiento de información
6. Nivel de educación de los jefes de familia.

Se ha definido los siguientes niveles de vulnerabilidad:



I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

| NIVEL | LOTES No. |
|-------|-----------|
| BAJA | ----- |
| MEDIA | 1, 3, 10 |
| ALTA | 2, 4 |

En este contexto, existe una condición de vulnerabilidad socio-económica ALTA para las familias de los lotes 2 y 4 y MEDIA para las familias de los lotes 1, 3, 10, en la predominancia del asentamiento las familias están mayoritariamente conformadas por más de 4 miembros, ingresos económicos que fluctúan entre la Remuneración Básica Unificada tipificada para el año 2021 (USD 200,00) y la Canasta Básica Familiar Nacional definida para el mes de Diciembre de 2020 (USD 710,08), viviendas valorizadas por debajo del valor de la vivienda de interés social definida para el año 2020 (USD 40.608,00), acceso a servicios básicos fundamentales (agua potable, alcantarillado, y accesos viales), y niveles educativos entre la Educación General Básica y el Bachillerato General Unificado.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Río Aliso de la Mena del Hierro" de la parroquia Cotocollao, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

Movimientos en masa: el AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro" presenta frente a deslizamientos un **Riesgo Bajo Mitigable** para los lotes 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12; **Riesgo Moderado Mitigable** para los lotes 5, 6, 7.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos. Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro" de la parroquia Cotocollao presenta condiciones de **Riesgo Moderado Mitigable**, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro" es **Moderado Mitigable** tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.



I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio técnico, así como el cronograma valorado de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Río Aliso de la Mena del Hierro" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro", por parte del MDMQ se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las



I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y ojos vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros medios de protección individual. Mantenerse informado, en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Río Aliso de la Mena del Hierro" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. La Delicia, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

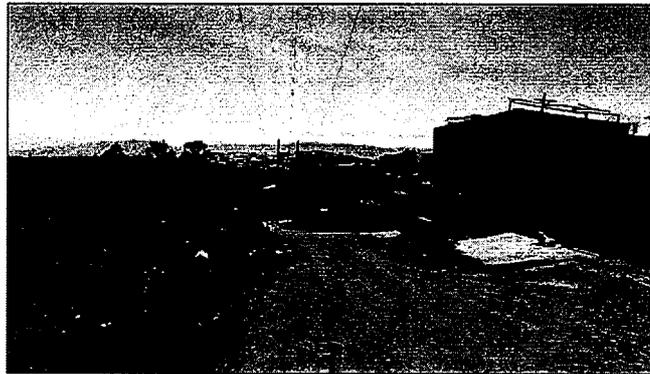
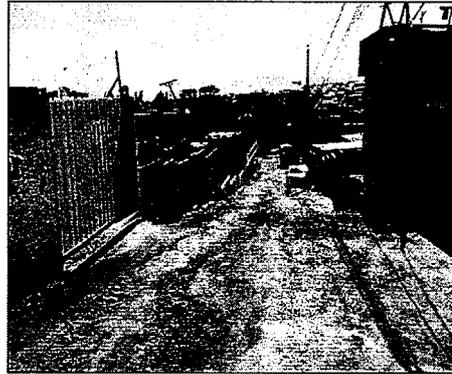
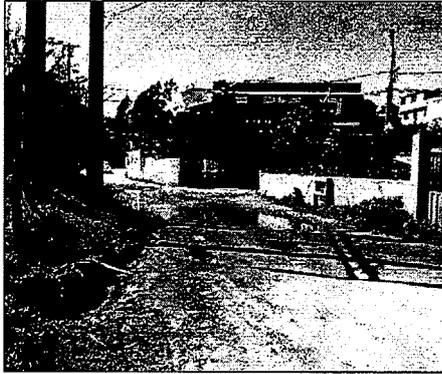
- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).



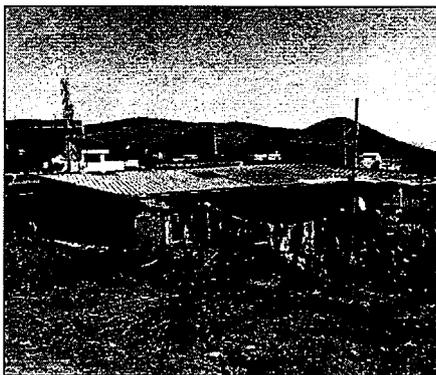
I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS

9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHHC

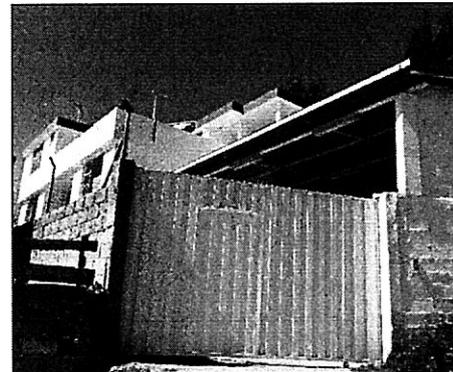
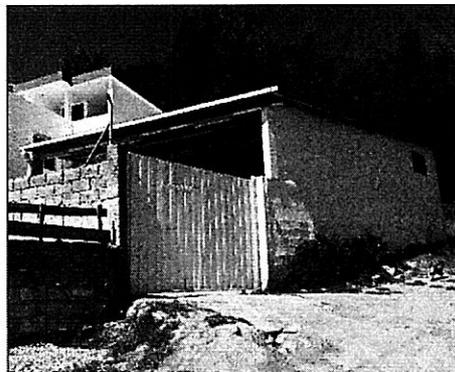
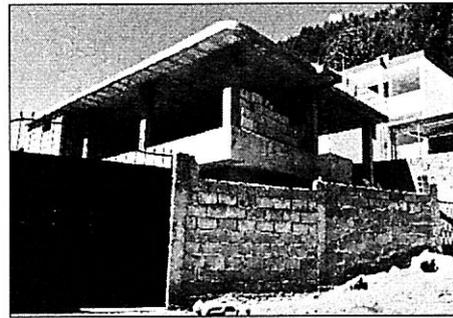


9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio





I-0040-EAH-AT-DMGR-2021



10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

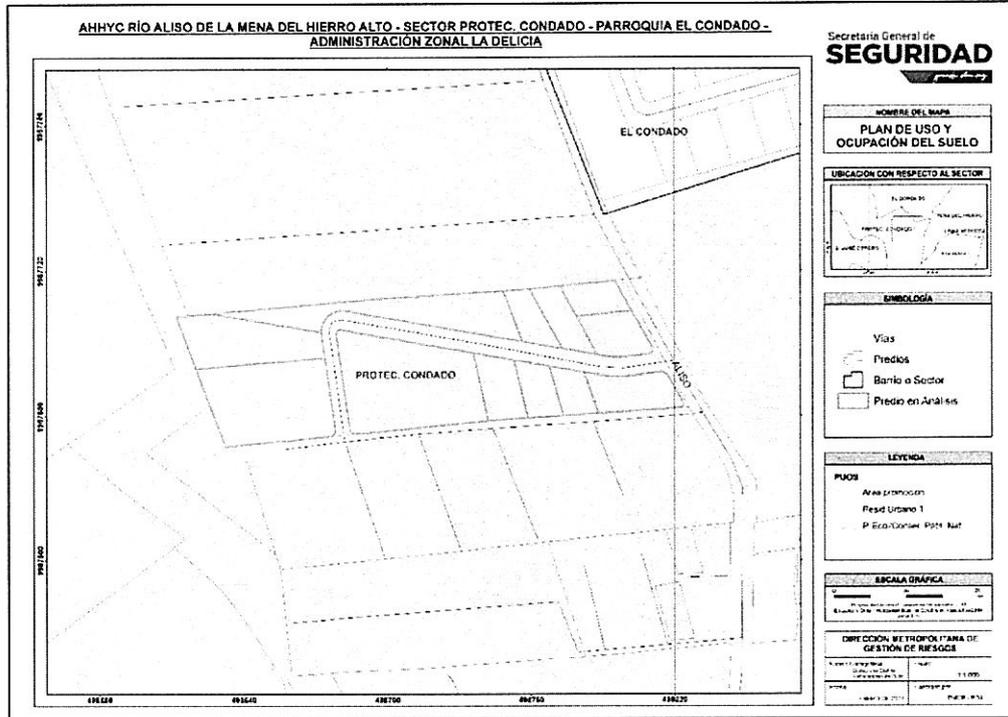
10.1 Ubicación.



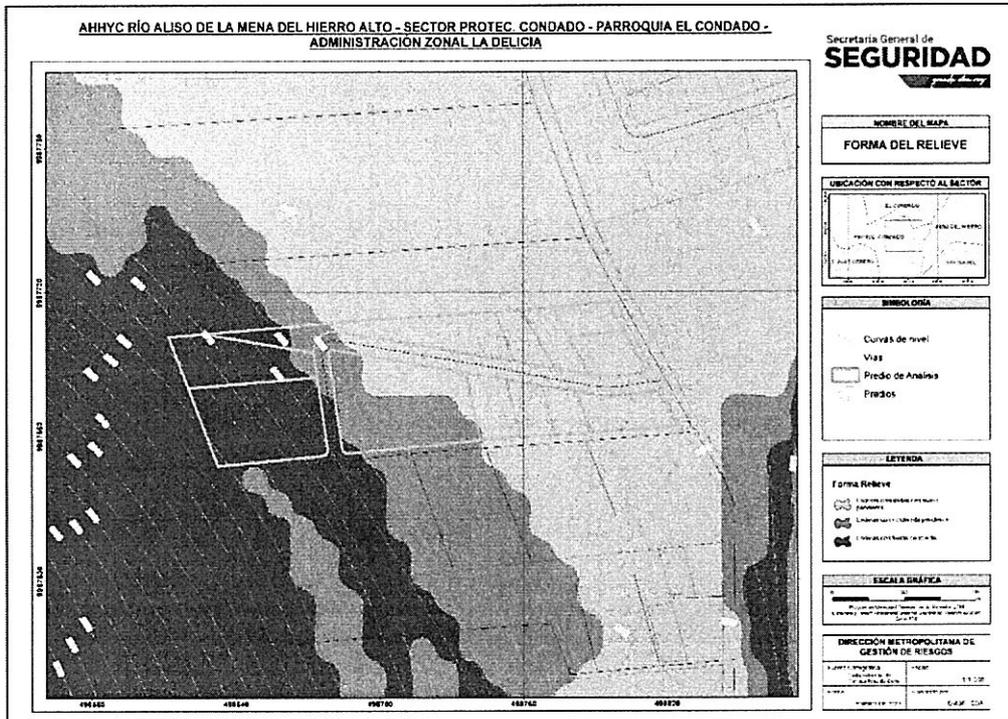


I-0040-EAH-AT-DMGR-2021

10.3 Plan de Uso y Gestión del Suelo.



10.4 Mapa de pendientes.



290 - Doscientos noventa

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2001-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Asunto: Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno del AHHyC denominado "RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO"

Señor Magister
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite ingresado con registro SITRA N° GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1034-M en referencia al pedido con oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1432-OO de la Regularización de Área de Terreno del predio No. 255254, perteneciente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "ALISO DE LA MENA DEL HIERRO", adjunto se remite Informe Técnico STHV-DMC-UGC-2021-3119, documento que contiene el análisis del trámite para la Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terrenos del predio N° 255254.

Todos los documentos habilitantes del trámite se encuentran suscritos por los responsables de su elaboración y revisión en el ámbito de sus competencias, y adjuntos en formato electrónico en el sistema SITRA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7

Referencias:
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1034-M

-289- Dooientos oehenta y nveoe



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2001-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Anexos:

- 1. formulario rio aliso.pdf
- 2. escritura aclaratoria_al_macrolote_164.pdf
- 2. escritura madre_(lote_164).pdf
- 3. cedula rio aliso.pdf
- 4. certificado rio aliso de la mena del hierro 2021.pdf
- 5. plano catastros Predio 255254.-Model.pdf
- 6. irm 255254.pdf
- 8. borde de quebrada.rar
- 7. Informe Legal Rio Aliso Mena del Hierro macrolote 164.pdf
- 5. rio aliso con lotes internos.rar
- 5. plano catastros Predio 255254 2021..dwg
- INFORME STHV-DMC-UGC-2021-3119-signed.pdf

Copia:

Señora Arquitecta
Lucia Zenayda Loor Zambrano
Responsable del Área de Formación y Actualización Catastral de la DMC

Señora Licenciada
Sara Yolanda Correa Silva
Servidor Municipal 7

| Acción | Stelias Responsable | Stelias Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|---------------------|----------------|------------|---------|
| Elaborado por: Irina Vanessa Pazmiño Martínez | ivpm | STHV-DMC-UGC | 2021-11-15 | |
| Revisado por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO | lzlz | STHV-DMC-UGC | 2021-11-15 | |
| Aprobado por: Carmen del Rocío Andrade Mosquera | cram | STHV-DMC-UGC | 2021-11-17 | |



Documento Firmado
electrónicamente por
CARMEN DEL
ROCIO ANDRADE
MOSQUERA



Secretaría de
TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA

Por un
Quito
Digno

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0523-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

Asunto: Solicitud de borde de quebrada para el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Barrio Río Aliso de la Mena del Hierro

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0390-O, del 22 de marzo del 2021, la Unidad Especial Regula tu Barrio, solicita la implantación de accidentes geográficos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Río Aliso de la Mena del Hierro, signado con predio No. 255254, clave catastral No. 43001-10-010, ubicado en la Parroquia El condado.

Sobre el particular, esta Dirección informa que mediante Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-0266-M, del 12 de abril del 2021, la Unidad de Sistemas de Información Geográfica, remite el accidente geográfico en formato DWG y la ficha técnica, documento que contiene (Informe Técnico de Borde de Quebrada).

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7

Referencias:
- GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-0266-M

Anexos:
- 3) Río Aliso de la Mena del Hierro, Lote 164, Predio 255254.dwg
- ARCHIVO BORDE DE QUEBRADA DWG
- gaddmq-sgctypc-uerb-2021-0390-o-p-255254-signed.pdf

Copia:
Señora Arquitecta
Catalina Miroslava Sotomayor Lasso
Servidor Municipal 8

-287- Doscientos ochenta y siete

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0523-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

| Acción | Stipendio Responsable | Stipendio Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Luis Alberto Hidalgo Gonzalez | lhg | STHV-DMC-UCE | 2021-04-13 | |
| Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza | jo | STHV-DMC-UCE | 2021-04-13 | |
| Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza | jo | STHV-DMC-UCE | 2021-04-13 | |



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO INTERNO DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS PARA USO EXCLUSIVO DEL DMQ

STHV-DMQ-USIGC-2021-0207-M
FECHA: 08/04/2021

| DATOS TÉCNICOS | | ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE | OBSERVACIÓN |
|---------------------|---|-----------------------------------|-------------|
| Quebrada (BQ) | | 63,00° SESENTA Y TRES GRADOS | |
| Abierta | X | | |
| Rellena | | | |
| Talud (T) | | | |
| Natural | X | 59,00° CINCUENTA Y NUEVE GRADOS | |
| Artificial | | | |
| Depresión (D) | | | |
| Abierta | | | |
| Rellena | | | |
| Ribera de Río | | | |
| Ribera de Río | | | |
| Cuerpo de Agua | | | |
| Laguna | | | |
| Embalse | | | |
| Cuerpo Hidrográfica | | | |
| Acuíferos | | | |
| Otros | | | |

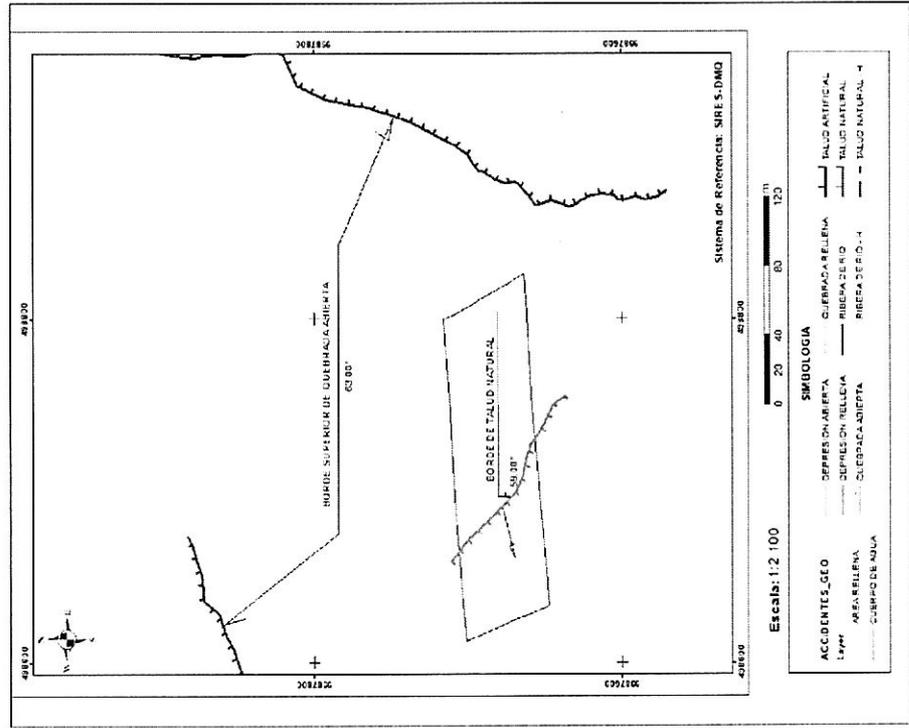
| INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO | |
|----------------------------------|---------------------------|
| PROPIETARIO | 1701170950 |
| C.C./R.U.C. | LOOR LOOS SENOVIO EUGENIO |
| Nombre: | |

| DATOS TÉCNICOS DEL LOTE | |
|-----------------------------------|------------|
| Numero de predio | 255254 |
| Geo clave: | 4300110010 |
| Clave catastral anterior: | |
| En derechos y acciones: | |
| Área de lote (escritura): | |
| Área de lote (levantamiento): | |
| ETAM (SUJ) - Según Ord. 269 | |
| Área bruta de construcción total: | |
| Fronte del lote: | |
| Administración zonal: | LA DELICIA |
| Parroquia: | EL CONDADO |
| Barrio/Sector: | |

| INSUMOS TÉCNICOS | |
|--|------------------|
| RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA IK 2010 | |
| PROYECTO 2014 RESTITUCIÓN BORDES DE QUEBRADA | |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (2020) | |
| ORTOFOTOMOSÁICO DMQ - ESCALA 1:1.000 | |
| RASTER 1984 IN - 43001 | |
| LOTES SIRECO ACTUALIZADO | |
| Aviso importante: | PLAN DE GOBIERNO |

| OBSERVACIÓN | |
|---|-------------------------------|
| La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reportan en las bases de catastro. | |
| Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de predios, linderos, cabales o superficies, tampoco que ni de veracidad sobre la propiedad del inmueble. | |
| Si se requiere la generación de un informe de accidentes geográficos por parte de la institución, adjuntando los requisitos que se encuentran en el formulario de actualización catastro. | |
| Este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica. | |
| Este informe de accidentes geográficos se emite basado en los SIRECO de fecha 01/11/2021 | |
| Esta técnica de uso exclusivo de las entidades del DMQ. | |
| Elaborado por: | Revisado y aprobado por: |
| JOSE SEBASTIAN DUQUE MARTINEZ | JOSE SEBASTIAN DUQUE MARTINEZ |
| 16.30.74.26.02 | 16.30.74.26.02 |

| UNIDAD SOLICITANTE/DIIB | |
|-------------------------|-------|
| Ang. Paul Gabriel Muñoz | María |



Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0431-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Asunto: INFORME TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "RÍO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO"

Señor Magister
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1400-O de fecha 22 de septiembre de 2021, Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, Director de la unidad Especial Regula tu Barrio solicita se emita atención a los trámites detallados de la Administración Zonal La Delicia.

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1144-O de fecha 13 de agosto de 2021, Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, Director de la unidad Especial Regula tu Barrio manifiesta: "...Dando cumplimiento a los compromisos realizados durante a la mesa de trabajo técnica de 20 de julio de 2021 (...) Con ese antecedente, en referencia al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado " Río Aliso de la Mena del Hierro", sírvase encontrar anexo la siguiente documentación: Información general del asentamiento (tiempo del asentamiento, número de lotes, construcciones existentes, nivel de consolidación, porcentaje de servicios básicos, áreas verdes y de equipamiento). Levantamiento topográfico y plano planialtimétrico del asentamiento (archivo pdf). Afectaciones viales, replanteos y derecho de vía (si es del caso). Informe y evaluación del riesgo..."

Con el antecedente descrito se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remita el informe de factibilidad de cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social descrito previamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución C 039-2021 de 02 de junio de 2021.

Con lo expuesto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, por medio de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, revisada la documentación anexa al oficio, adjunta el Informe Técnico correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO", el cual concluye que, solventando las recomendaciones indicadas, considera factible el cambio de uso de suelo, la ocupación y edificabilidad (zonificación)

-285- Doscientos ochenta y cinco

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0431-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

considerando los términos que se señalan en el Cuadro No. 3 del informe técnico anexo, con las siguientes asignaciones:

- Del lote 1 al 4; y del 8 al 11: (SRU) Suelo Rural; (RR2) Residencial Rural 2 y zonificación D12 (D302-50).
- Del lote 5 al 7 y el lote 12: (SRU) Suelo Rural; Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural y zonificación: A7 (A50002-1),

Información que se pone en consideración a fin de continuar con el proceso integral de regularización correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1144-O

Anexos:

- IT-STHV-DMPPS-2021-0117_AHHC_RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO_VF.pdf

Copia:

Señora Magister
Cristina Jeanneth Paredes Armijos
Servidor Municipal 13

Señorita Arquitecta
Karina Belén Suárez Reyes
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos | cjpa | STHV-DMPPS | 2021-10-14 | |
| Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría | MM | STHV-DMPPS | 2021-10-22 | |

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

INFORME TÉCNICO

| | |
|-------------------------------|---|
| Informe técnico No. | IT-STHV-DMPPS-2021-0118 |
| Tema: | Solicitud de informe de pre factibilidad para el cambio de zonificación del AHHC denominado: " RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO " |
| Solicitante: | Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO |
| Oficio: | GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1400-O y GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1144-O |
| Fecha oficio: | 22 de septiembre de 2021 y de fecha 13 de agosto de 2021 correspondientemente |
| Equipo técnico y legal | Arq. Cristina Paredes, Arq. Karina Suárez |

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1400-O de fecha 22 de septiembre de 2021, Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO manifiesta: *"...por medio del presente me permito poner en su conocimiento que en las diferentes mesas de trabajo realizadas conjuntamente entre la UERB y la STHV (...) en el caso particular de los asentamiento humanos que se encuentran dentro de la circunscripción de la zonal La Delicia debo señalar que se encuentran pendientes de despacho, razón por la cual se emite esta gentil insistencia para que se pueda brindar atención a los trámites detallados a continuación"*.

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1143-O de fecha 13 de agosto de 2021, Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB) manifiesta: *"Dando cumplimiento a los compromisos realizados durante a la mesa de trabajo técnica de 20 de julio de 2021 (...) Con ese antecedente, en referencia al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Río Aliso de la Mena del Hierro", sírvase encontrar anexo la siguiente documentación: Información general del asentamiento (tiempo del asentamiento, número de lotes, construcciones existentes, nivel de consolidación, porcentaje de servicios básicos, áreas verdes y de equipamiento). Levantamiento topográfico y plano planialtimétrico del asentamiento (archivo pdf). Afectaciones viales, replanteos y derecho de vía (si es del caso). Informe y evaluación del riesgo."...*

Con el antecedente descrito se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remita el informe de factibilidad de cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social descrito previamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución C 039-2021 de 02 de junio de 2021.

Para efectos del trámite referido, se anexa el link:

<https://onedrive.live.com/?authkey=%21AMbfW8R5XtpO1ZI&id=E4DF579C141CFADA%218234&cid=E4DF579C141CFADA> que contiene los siguientes documentos técnicos:

-284- Doscientos ochenta y cuatro

| Expediente AHHYC-URB | | "MORALES DE LA MENA DEL HIERRO" | | |
|--|-----------|---------------------------------|---|--|
| DOCUMENTO | SI consta | NO consta | Observación | |
| • Ficha informativa técnica (pdf) | | x | | |
| • Informe preliminar socio-organizativo (pdf) | x | | Esta descrito en una presentación (ppt) y no es informe | |
| • Informe preliminar legal (pdf) | | x | | |
| • Informe de riesgos | x | | Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2045-OF. No se halla informe técnico anexo al oficio. | |
| • Levantamiento planialtimétrico (formato PDF y DWG) | x | | Se requirió los DWG | |
| • Informe de accidentes geográficos u otros (pdf) | x | | EEQ.-Informe de Afectación EEQ-GGS-2021-0072-OF | |
| • Informe de vías (formato pdf) | x | | Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1379-O (STHV) Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0530-O (ZONAL) | |
| • Informe de Regulación Metropolitana (IRM.pdf) | x | | IRM de consulta. | |

Nota: La revisión de la información adjunta en el link de descargase realiza acorde a la fecha del oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1144-O.

MARCO JURÍDICO

Constitución de la República

La estructura orgánica del Estado establece las competencias de planificación y del manejo del territorio. En este sentido, la Constitución determina en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 264, la competencia exclusiva que poseen los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación al territorio y su planificación, disposiciones que se encuentran igualmente establecidas en el artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; por otro lado, el artículo 84 del mismo cuerpo normativo señala las funciones de los GADS, entre las que están: la regulación del suelo, la planificación territorial, prevención de contaminación ambiental, la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, entre otras.

En función de dichas competencias se han establecido varios instrumentos de planificación en torno al suelo, como son el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), que se encuentran desarrollados en la LOOTUGS.

LOOTUGS

El numeral 3 del Artículo 11, relacionado a los componentes para la planificación del ordenamiento territorial entre otros señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.”*

EL Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo (...)”.*

Los *“Lineamientos para los Procesos de Levantamiento Periódico de Información y Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho”*, están establecidos en la Resolución No. 006-CETUGS-2020, cuyo objetivo es la de establecer los lineamientos básicos de procesos y procedimientos para el levantamiento periódico de información y la regularización de todos los asentamientos humanos de hecho, ubicados en suelo urbano y de ser el caso en suelo rural de expansión urbana, previo a la autorización por parte de la Autoridad Agraria Nacional.

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRYTA)

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRYTA) respecto a las tierras rurales establece que el GAD Metropolitano puede declarar zonas de expansión urbana en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias, sin embargo para este efecto es necesario la autorización de la Autoridad Agraria Nacional, de lo contrario el cambio de uso de suelo de rural a urbano será nulo o invalidado si no se cumple con dicha autorización.

ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0446. LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONSTITUYE EL SISTEMA DE PARQUES METROPOLITANOS EN EL ÁREA NATURAL DE INTERVENCIÓN ESPECIAL Y RECUPERACIÓN -AIER- DE LAS LADERAS DEL PICHINCHA – ATACAZO. El objeto de esta ordenanza es *“establecer el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación de las Laderas del Pichincha-Atacazo (en adelante “AIER Pichincha-Atacazo”), constituir el Sistema de Parques Metropolitanos incorporados dentro de esta área natural y determinar las acciones y actividades permitidas en el área de aplicación de esta ordenanza, a fin de conservar los ecosistemas naturales, proteger y promover el uso sustentable del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico, prevenir desastres naturales, disminuir la presión hacia las áreas de conservación, integrar la red de áreas protegidas con la red verde urbana y constituir referentes paisajísticos para la ciudad, sin perjuicio de la observancia de la normativa ambiental nacional y local vigente.”*

-283- Doscientos ochenta y tres

Así también en su área de aplicación determina que esta ordenanza "...comprende las laderas de los volcanes Pichincha y Atacazo, desde la quebrada Pogyo Cucho al norte de Quito, hasta la quebrada Saguanchi al sur de la ciudad..."

El artículo 5 de la Ordenanza No. 446 establece que "...2. Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas de páramo y bosque alto andino, permitiendo la sobrevivencia y repoblación de la fauna local asociada a ellos, manteniendo la dotación de los bienes y servicios ambientales que el área brinda a la ciudad y reduciendo las amenazas naturales; 5. Detener el crecimiento informal en las laderas del eje Pichincha-Atacazo..."; entre otros.

El artículo 6 de la Ordenanza No. 446 establece los Tratamientos en suelo rural en el AIER Pichincha – Atacazo, que señala: "...El uso y ocupación del suelo en el AIER Pichincha- Atacazo serán definidos mediante un Plan Parcial que se elaborará y aplicará en cumplimiento de la presente ordenanza"...

CÓDIGO MUNICIPAL, ORDENANZA METROPOLITANA 001

El numeral 1 del Artículo 2106 respecto a la planificación territorial señala: "1. Es el proceso a través del cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planifica el ordenamiento del territorio y la organización del crecimiento urbano mediante una adecuada distribución de la población; las actividades económicas, el uso y aprovechamiento del suelo, la ocupación y edificabilidad; la planificación del sistema vial, del espacio público y las dotaciones de infraestructura, equipamientos y servicios, con el fin de lograr un desarrollo armónico, eficiente, humano y ecológicamente sustentable en la circunscripción territorial del Distrito."

El artículo 3638 establece que la Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos.

El artículo 3678 establece.- *Elaboración de informes para la regularización.* - A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones (...) 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios."

ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS-001-2021

La disposición transitoria Tercera señala: "Tercera. - En el plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados desde la aprobación de este instrumento, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio deberán presentar el proyecto de Ordenanza que establezca los requisitos, parámetros y procedimientos para los procesos de regularización de asentamientos humanos para regularización prioritaria."

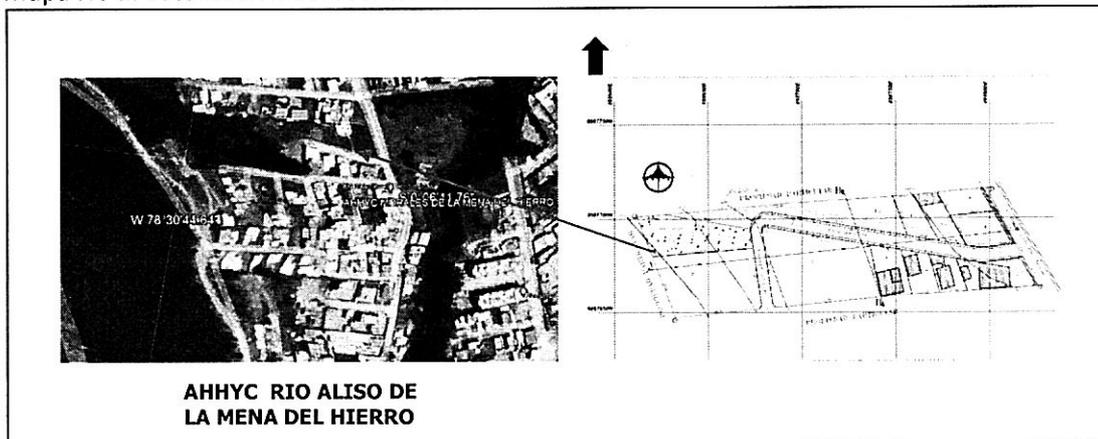
La disposición transitoria quinta señala: "Quinta.- La entidad encargada del ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en un plazo de ciento ochenta (180 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza actualizará los límites y planes

que forman parte del Sistema Metropolitano de Áreas de Protección, en función de lo establecido en el PUGS para la actualización de las Ordenanzas correspondientes. ”

ANÁLISIS TÉCNICO

Mapa No 1. Localización del asentamiento humano

Plano Planialtimétrico



AHYC RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO

Fuente: Google Maps

Fuente: Expediente-UERB

El predio No. 255254 donde se implanta el asentamiento humano denominado “RÍO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO”, está ubicado en el barrio/sector **Protección Condado** de la parroquia de **El Condado**, en la zona administrativa La Delicia.

En el Informe de Regulación Metropolitana IRM consta un área gráfica de 10327,64 m².

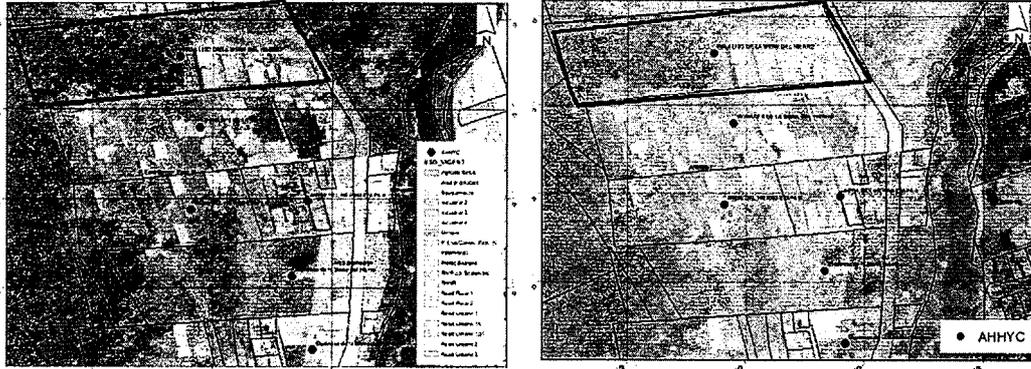
De conformidad a los mapas PUOS U2-2 de uso del suelo y PUOS Z2-2 de ocupación y edificabilidad, anexos a la Ordenanza Metropolitana No. 127 del 2 de julio de 2016, modificada por las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 192 de 20 de diciembre de 2017 y la No. OT-001-2019 de 05 de noviembre de 2019, las asignaciones de aprovechamiento urbanístico en donde se implanta el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes (Cuadro No. 1):

Cuadro No. 1

| No. de predio | Clasificación de suelo | Uso de Suelo | Zonificación |
|---------------|------------------------|--|---------------|
| 255254 | (SRU) Suelo Rural | (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural. | A7 (A50002-1) |

-282- Doscientos ochenta y dos

Mapa No. 2 Mapa de Usos de suelo y zonificación-PUOS:



Análisis Territorial:

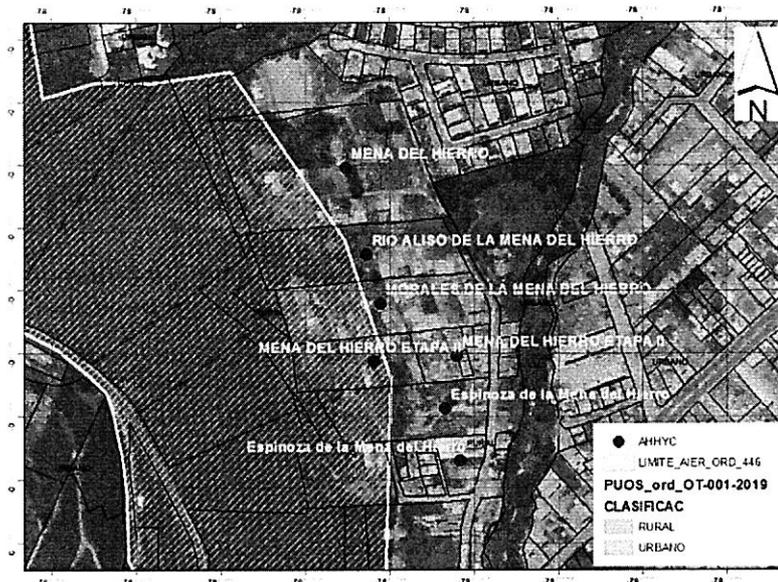
Con la normativa vigente y en el contexto de la formulación de la propuesta del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) a cargo de la STHV, es pertinente señalar algunas consideraciones respecto a los análisis territoriales desarrollados para el sector donde se encuentra el asentamiento humano, análisis que permitirán establecer las condiciones de gestión y aprovechamiento del asentamiento.

- En los análisis territoriales para el PUGS se revisaron factores como: densidad poblacional, posibilidad de acceso y cobertura del sistemas público de soporte (servicios básicos, equipamientos, vías) así como también el grado de consolidación en relación a la ocupación y edificabilidad de la normativa vigente (entre otras variables de riesgo, ambientales y agro productivos) lo cual permitirá evidenciar la necesidad de asegurar el desarrollo de lineamientos para una integración al desarrollo del sector que garantice calidad de vida de sus habitantes.
- Los factores analizados antes mencionados determinan en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, que el sector donde se implanta el asentamiento es de baja densidad poblacional, lotes regulares e irregulares, en general comprende una baja cobertura de sistemas públicos de soporte, no hay una trama vial debidamente estructurada debido a que existen lotes y sectores vacantes que provenían de zonas de protección ecológica que forman parte del subsistema metropolitano de áreas protegidas; estas particularidades junto con las otras variables, permite establecer la normativa urbanística de aprovechamiento de suelo acorde a las condiciones actuales y futuras de esta zona de la parroquia.
- De acuerdo a la información técnica anexa al oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1144-O emitido por la UERB, el asentamiento tiene aproximadamente 34 años de existencia. Está constituido por 12 lotes. El documento indica también que presenta una consolidación edificatoria del 41.66%. Respecto a servicios básicos: agua potable el 60%, alcantarillado el 100% y energía eléctrica el 100% del AHHYC. Respecto a obras civiles ejecutadas, se tiene: calzada el 0%, aceras el 0% y bordillos el 0%.
- De acuerdo el oficio No. Informe de Afectación EEQ-GGS-2021-0072-OF de la Empresa Eléctrica Quito, indica que el lote No. Nro. 255254 tiene afectación por la líneas de

subtransmisión de 46.000 V, por lo que se deberá aplicar la normativa para los respectivos retiros donde no se deberá edificar.

- Conforme la Ordenanza Metropolitana No. 0446 el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Río Aliso de la Mena del Hierro" se halla regido parcialmente por el Área de Intervención Especial y Recuperación AIER Atacazo- Pichincha, lo cual específica que la normativa urbanística para ese sector donde se ubica el asentamiento en cuestión, deberá contar con un uso de suelo acorde a la ordenanza que le corresponde de acuerdo al artículo 6 de la OM.446, al momento el uso de suelo es de Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio Natural (PE/CPN) Ver mapa 3.

Mapa No. 3 Limite del AIER Atacazo-Pichincha y el AHHC "Río Aliso de la Mena del Hierro Etapa II".



A continuación se muestra un cuadro resumen de instrumentos normativos de aplicación en los diferentes lotes propuestos por la URB para el predio del asentamiento humano en análisis:

Cuadro No. 2

| Predio No. | Identificación de lotes propuestos en plano de AutoCAD -URB | | | | Total de lotes | Instrumento normativo de aplicación |
|----------------|---|----|----|----|----------------|---|
| 255254 | 1 | 8 | | | 8 | Plan de Uso y Ocupación de Suelo PUOS |
| | 2 | 9 | | | | |
| | 3 | 10 | | | | |
| | 4 | 11 | | | | |
| | 5 | 6 | 7* | 12 | 4 | Lotes en los que rige AIER Atacazo- Pichincha |
| Total de lotes | | | | | 12 | |

Observaciones:

Los lotes deberán aplicar la normativa conforme las afectaciones referidas en el oficio No.

-281- Doscientos ochenta y uno

Predio No. Identificación de lotes Total de lotes Instrumento normativo de
Informe de Afectación EEQ-GGS-2021-0072-OF

*lote en el que se implanta área verde.

A continuación (Cuadro No. 3) se indican las condiciones actuales y propuestas de asignaciones de clasificación de suelo, uso de suelo y zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social en estudio:

Cuadro No. 3

| Predio No. | COMPONENTE URBANÍSTICO VIGENTE-PUOS | | | PROPUESTA | | | |
|------------|-------------------------------------|--|---------------------|---------------------------|------------------------|--|------------------------|
| | Clasificación de Suelo Actual | Uso de Suelo Actual | Zonificación Actual | No. de lote por manzana | Clasificación de suelo | Uso de Suelo Propuesto | Zonificación Propuesta |
| 2552 54 | (SRU) Suelo Rural | (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural. | A7 (A5000 2-1) | Del 1 al 4 Del 8 al 11 | (SRU) Suelo Rural | (RR2) Residencial Rural 2 | D12 (D302-50) |
| | | | | Del 5 al 7 y el lote 12 | (SRU) Suelo Rural | (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural. | A7 (A50002-1) |

*Observaciones:

Los lotes aplicarán la normativa conforme las afectaciones referidas en el oficio No. Informe de Afectación EEQ-GGS-2021-0072-OF

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Siendo clasificación de suelo rural en el área útil del predio, y que al momento tiene muy baja cobertura de servicios básicos y sistemas públicos de soporte en general, con un porcentaje de consolidación edificatoria alto en cuanto a ocupación y edificabilidad, se manifiesta que en el ámbito del PUGS conforme la LOOTUGS, se establece un polígono de análisis en el sector que permita fortalecer la dotación de infraestructura vial, servicios básicos, equipamientos, entre otros, con una normativa acorde a los objetivos de desarrollo del PMDOT.
- De conformidad al Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria, el asentamiento humano de hecho y consolidado "MORALES DE LA MENA DEL HIERRO" será analizado y considerado en este proceso de revisión, sin perjuicio de que pueda continuar con un proceso de regularización con la normativa vigente, de ser el caso.

- Completar y complementar la información del expediente, respecto a los informes competencia de la UERB -Informe Preliminar Socio-Organizativo concluyente, fichas técnicas, entre otros.
- Se solicita gentilmente que en el expediente del AHHYC remitido en el link onedrive, conste el Plano topográfico georeferenciado, con el fraccionamiento de lotes propuesto por la UERB en formato DWG (Autocad) actualizado.
- En el expediente adjunto, en la capeta correspondiente a la materia de vulnerabilidad y riesgo, se adjunta el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2045-OF en el cual se indica que se ha emitido el informe técnico correspondiente al AHHYC Río Aliso de la Mena del Hierro, sin embargo el informe técnico no se halla adjunto, lo cual no permite visualizar las condiciones técnicas que corresponden al asentamiento en análisis.
- Se recomienda solicitar criterio a la autoridad ambiental metropolitana competente en materia de ambiente del Distrito Metropolitano sobre la definición y tratamiento específico de los lotes que se hallan inmersos en el área del AIER Atacazo- Pichincha, esto en referencia a la ocupación del AHHYC sobre un área protegida metropolitana, lo que incluye las determinaciones constantes en a disposición transitoria quinta señalada en el PMDOT-PUGS-001-2021 y que pesan principalmente sobre el predio con No. 3551173.
- Los lotes que se deriven del proceso de subdivisión donde se asienta el AHHYC, deberá aplicar la normativa conforme las afectaciones referidas en el oficio No. Informe de Afectación EEQ-GGS-2021-0072-OF con respecto a los retiros a la línea de subtransmisión.

Finalmente con los antecedentes y la información constante en el presente documento, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, con las conclusiones y solventando las recomendaciones mencionadas, considera factible al cambio de zonificación (uso de suelo, ocupación y edificabilidad) para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "RIO ALISO DE LA MENA DEL HIERRO"; considerando los términos que se señalan en el Cuadro No. 3 del presente informe técnico, con el fin de continuar el proceso correspondiente.

| ACCIÓN | RESPONSABLE | UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|-----------------------|-----------------------|--------|------------|---|
| Elaboración | Arq. Cristina Paredes | DMPPS | 2021-09-28 |  |
| Revisión | Arq. Karina Suárez | DMPPS | 2021-10-07 |  |
| Revisión y aprobación | Arq. Mauricio Marín | DMPPS | 2021-10-15 |  |

-280- Doscientos ochenta

Quito, 29 de octubre de 2021

Oficio No. 013-2021

Señora Magister
Cecilia Pacheco
Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito.
Presente.

Reciba un cordial y afectuoso de todos quienes conformamos el Barrio "Mena del Hierro Alto".

Estimada Doctora, por medio del presente ponemos a consideración la siguiente información y de la misma manera solicitamos:

ANTECEDENTE:

Nosotros los moradores del predio signado con el número 255254, que para efectos del proceso de regularización le hemos denominado **Río aliso de la Mena del Hierro**, nos encontramos trabajando conjuntamente con la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", dependencia municipal encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto, la Unidad Técnica Regula Tu barrio ha obtenido dentro de los habilitantes para el proceso de regularización y en el ámbito de sus competencias el análisis para un posible cambio de zonificación Informe técnico No. IT-STHV-DMPPS-2021-0447-O, de 22 de octubre de 2021, emitido por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, que en su parte pertinente señala:

"[...] Se recomienda solicitar el criterio a la autoridad ambiental metropolitana competente en materia de ambiente del Distrito Metropolitano sobre la definición y tratamiento específico de los lotes que se hallan inmersos en el área del AIER Atacazo- Pichincha, esto en referencia a la ocupación del AHHYC sobre un área protegida metropolitana, lo que incluye las determinaciones constantes en la disposición transitoria quinta señalada en el PMDOT-PUGS-001-2021. [...]"

PETICIÓN:

Por lo expuesto, solicito a usted de la manera más comedida, disponga a quién corresponda efectuar el análisis correspondiente y se proceda con la emisión del criterio solicitado por la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda.

Adjunto al presente sírvase encontrar el plano en digital (CD), copia del IRM, copia de cedula catastral, copia del informe No. IT-STHV-DMPPS-2021-0117, de 22 de octubre de 2021.

En caso de requerir alguna información adicional solicito se la efectúe al número de celular 0992774657 (Sra. Alexandra Jaramillo).

Atentamente,


Alexandra Elizabeth Jaramillo Jaramillo
C.C. 1714825179
Correo: alex07jj@hotmail.com
Contacto: 0992774657
Dirección: Mena del Hierro Alto, Calle Río Aliso, Lote No. 26 y Pasaje Chamorro.

 Cinolina 13:41
29 - Oct - 21

Oficio Nro. EPMAPS-GT-0122-2021

Quito, D.M., 12 de febrero de 2021

Asunto: Seguimiento a la emisión de informe técnico respecto a los hidrantes de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados correspondientes a los procesos de regularización llevados a cabo por la Unidad Especial "Regula tu Barrio".

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0120-O, adjunto sirvase encontrar Oficio N° EPMAPS-GT-2021-0111.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Iván Fernando Zurita Gallardo
GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0120-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2021-0212-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0063-O OBSERVACIONES 119.pdf
- OFICIO N° EPMAPS-GT-2021-0111

QUITO
generando bienestar

Documento Firmado
electrónicamente por
IVÁN FERNANDO
ZURITA GALLARDO



-278- Doscientos setenta y ocho

Oficio No. EPMAPS-GT-2021-0111

D. M. Quito, 10 FEB. 2021

Asunto: Seguimiento a la emisión de informe técnico respecto a los hidrantes de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados correspondientes a los procesos de regularización llevados a cabo por la Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Ref. Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0120-O / SG-913-21

Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente. -

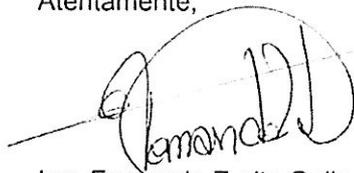
De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0120-O, de 22 de enero de 2021, en el cual se refiere a la Sesión No. 040- Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial - Eje Territorial, realizada el 22 de enero de 2021, donde los miembros de la Comisión solicitaron se emita un informe referente a la instalación de hidrantes por parte de la EPMAPS, en los barrios que se encuentran en legalización; y en base al Memorando N° EPMAPS-GTIE-2021-035, suscrito por el Ing. Boris Unda G, Jefe de Ingeniería de Proyectos (E), me permito informar lo siguiente:

De acuerdo a las "**Normas de Diseño de Sistemas de Agua Potable para la EMAAP-Q, 01-AP- EMAAPQ-2008**", la instalación de hidrantes es un requisito técnico obligatorio que se deben considerar en los diseños de redes de agua potable, con la finalidad de garantizar obras seguras, durables, de funcionamiento adecuado, sostenibles en el tiempo y con costos que garanticen los mayores beneficios de inversión prevista.

En este sentido una vez que los barrios cuenten con la respectiva ordenanza, la EPMAPS procederá a realizar los estudios y diseños para la dotación de agua potable en los diferentes sectores de DMQ incluyendo la instalación de hidrantes.

Atentamente,



Ing. Fernando Zurita Gallardo
GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA

| Acción | Siglas | Responsables | Siglas Unidades | Fecha | sumilla |
|----------------|--------|----------------------|-----------------|------------|---------|
| Elaborado por: | | E. Chango | GTIE | 2021-02-03 | |
| Revisado por: | | G. Carvajal | GTIE | 2021-02-03 | |
| Aprobado por: | | B. Unda / A. Bucheli | GTI / SP | 2021-02-03 | |

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo Secretaría DIP
Ejemplar 3: Archivo Secretaría GT
Ejemplar 4: Archivo Secretaría General.

-277- Doscientos setenta y siete